



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial antecede, en el cual el defensor anuncia la constancia de notificación a los parientes, sin embargo no se aprecia el anexo en pdf, es decir no se anexo la constancia de notificación a los parientes, conforme a lo previsto por el artículo 395- 2º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 61 del C. C , el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes a su notificación, realice las diligencias a su cargo o envíe la constancia de notificación por aviso, conforme a lo que procede en derecho dentro del presente asunto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67c68c3fc2a7e75b1d4b4aa96c3b0d7e3bdcc7b994e644b95d33434d13b5d6d**

Documento generado en 15/11/2023 12:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>